

Esta direccion general ha señalado el dia 16 de febrero proximo a las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras publicas en esta corte, y en la ciudad de Valladolid ante el Sr. gobernador de la provincia, para el primer mate del arriendo del portazgo de Barcelona a Francia, por tiempo de dos años, en las annadas en que ha de ser remate.

Se halla vacante el cargo de maestro de primeras letras de la villa de Veguillas de los Rios, en el término de un mes, en la secretaría de esta corporacion, establecida en el piso bajo del gobierno político, en esta corte, para el primer mate del arriendo de la cartereta de Madrid a Santander, por tiempo de dos años, en las annadas en que ha de ser remate.



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Madrid 20 de enero de 1850.—G. Otero. 3

Madrid 25 de enero de 1850.—El presidente. 3

Núm. 3640

Lunes 28 de enero de 1850.

Las condiciones generales y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrupani, secretario.

## AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS.

butarles el principal elogio, pues que jamás podrá encontrar tropa mas católica, mas reverente a la sagrada persona de Su Santidad, ni mas fiel a su gobierno temporal.

Habiendo terminado el año de 1849 y con él la contrata de dicho Boletin, y siendo aun bastantes los ayuntamientos que se encuentran en descubierto al pago del mismo, por el año citado, espero de los alcaldes, tanto de los llegados en este año, como de los del anterior, se sirvan dar las ordenes oportunas para cubrir el descubierto en que se encuentran los ayuntamientos.

El general en jefe incluye tambien copias de las comunicaciones que al coronel del regimiento de San Marcial, como comandante de las tropas que guarnecian la provincia de Rieti, han dirigido los gobernadores de Magliano, Rocca, Para, Canemorto, la comision municipal de Rieti y el delegado apostolico: en todas se hacen los mayores elogios de las tropas españolas, manifestando el sentimiento que les causa su partida. Finalmente, en otra comunicacion, el mismo delegado apostolico da las gracias al coronel por los cien duros que en señal de afectuoso recuerdo han dejado los oficiales españoles a los pobres, y le manifiesta que la distribucion seria hecha con acuerdo del obispo.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general en jefe del cuerpo expedicionario a los Estados Pontificios, desde Terracina con fecha 20 de diciembre, remite copias de una carta del delegado apostolico de las provincias de Rieti y Sabina y de otras comunicaciones, en que se manifiesta el sentimiento de aquellas provincias por la marcha de las tropas españolas. Se han estraviado los privilegios de las iglesias. El citado delegado apostolico manifiesta que no es él solo quien deplora la marcha de las bizarras tropas españolas, sino la provincia entera, segun se lo hacen oír por los clamores de los obispos, gobernadores de distrito, presidentes de las municipalidades, de las comisiones, y de todos los buenos ciudadanos. Que la ciudad de Rieti conoce ya la falta de aquellas tropas, protectoras nobles del orden público, a quienes los pobres benéficos por su generosidad de los oficiales que a su partida les socorrieron con cien duros. Finalmente, que él como representante del gobierno pontificio debe tri-

### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

##### Beneficencia.

Esta direccion general ha señalado el dia 16 de febrero proximo a las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras publicas en esta corte, y en la ciudad de Valladolid ante el Sr. gobernador de la provincia, para el primer mate del arriendo del portazgo de Barcelona a Francia, por tiempo de dos años, en las annadas en que ha de ser remate.

Las condiciones generales y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

##### Negocios de caridad.

Resultando del expediente instruido en este Gobierno Político que D. Benito Tevijano, habitante calle del

Espíritu Santo, núm. 8 tienda, ejerce la facultad de cirugía sin estar para ello competentemente autorizado, he acordado imponerle gubernativamente la multa de 200 reales vellon, apercibiéndole para si en lo sucesivo reincidiere usar de mayor rigor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de enero de 1850.—José de Zaragoza.

**Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.**

Se halla vacante el cargo de maestro de primeras letras de la villa de San Martin de la Vega, dotado con 8 rs. diarios y las retribuciones de los niños.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, en la secretaria de esta corporacion, establecida en el piso bajo del gobierno político de esta provincia.

Madrid 25 de enero de 1850.—El presidente, José de Zaragoza.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

**INTENDENCIA DE MADRID.**

Trascurrido con exceso el plazo prefijado á los ayuntamientos de esta provincia para remitir á la aprobacion de esta intendencia los repartimientos de la contribucion territorial del corriente año, sin que mucha parte de ellos lo hayan aun verificado, he resuelto que los que no hayan cumplido con este imperioso deber precisamente el dia 31 del actual queden incurso en la multa y demas penas que se recuerdan por el artículo 15 de la circular de 18 de diciembre último inserta en el *Boletín Oficial*, que serán exigidas por comisionados nombrados al intento. Lo que se pone en conocimiento de los referidos ayuntamientos para su mas exacto cumplimiento. Madrid 26 de enero de 1850.—L. Flores Calderon.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta direccion general ha señalado el dia 16 de febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Segovia ante el Sr. gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de San Cristóbal de la Vega, situado en la carretera de Madrid á Valladolid, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 43,240 rs. vn. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 20 de enero de 1850.—G. Otero. 3

Esta direccion general ha señalado el dia 16 de febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Barcelona ante el Sr. gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Caldetas, situado en la carretera de Barcelona á Francia, por tiempo de dos años y cantidad de 111,500 rs. anuales en que ha quedado en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 20 de enero de 1850.—G. Otero. 3

Esta direccion general ha señalado el dia 16 de febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Valladolid ante el Sr. gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Cabezon, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 145,100 rs. vn. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 20 de enero de 1850.—G. Otero. 3

Esta direccion general ha señalado el dia 16 de febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Murcia ante el Sr. gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Espinardo, situado en la carretera de Albacete á Murcia, por tiempo de dos años y cantidad de 25,520 rs. anuales en que ha quedado en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 20 de enero de 1850.—G. Otero. 3

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS**

**Se han estraviado los privilegios de juro siguientes:**

Un privilegio de juro de 52,264 mrs. de renta, en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, condesa de Fuenrubia, situado en el tercer término por 100 de Cartajena.

Otro de 15,680 mrs. de renta, en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, condesa de Fuenrubia, situado en millones de Jaen.

Otro de 43,107 mrs. de renta, en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, situados en el Quinto de la Nieve y Yelos del Reino.

Otro de 375,000 mrs. de renta en cabeza de don Alonso Gomez de Revenga, situados en alcabalas del Quinto de la Nieve y Yelos del Reino.

Otro de 21,750 mrs. de renta, en cabeza de don Juan Osorio Guadalfajara, situado en el servicio ordinario y extraordinario de Guadalajara.

Otro de 122,000 mrs. de renta, en cabeza de don Bernardino de Moneses, situados en alcabalas de Talavera.

Otro de 147,996 mrs. de renta, en cabeza de los herederos de don Alonso Osorio Guadalfajara, situados en millones de Zamora.

Otro de 48,104 mrs. de renta en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, situado en el primer 1 por 100 del partido de S. Lucar de Barrameda.

Otro de 26,541 mrs. de renta, en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, situados en el primer 1 por 100 de San Lucar de Barrameda.

Otro de 102,959 mrs. de renta, en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, situado en el servicio ordinario y extraordinario de Trujillo.

Otro de 338,126 mrs. de renta, en el servicio ordinario y extraordinario de Orense, en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, condesa de Fuenrubia.

Otro de 19,270 mrs. de renta, en cabeza de doña Juana Francisca Osorio de Revenga, situado en millones de Galicia.

Otro de 17,800 mrs. de renta, en cabeza de don Luis de Guillamas, situado en salinas de Atienza.

Otro de 156,100 mrs. de renta, en cabeza de don Luis de Guillamas, situado en salinas de Atienza.

Otro de 33,333 mrs. de renta, en cabeza de don Luis de Bargas, situados en las tercias de la ciudad de Jaen.

Otro de 33,333 mrs. de renta, en cabeza de don Antonio de Bargas, situados en las tercias de Jaen.

Otro de 33,333 mrs. de renta, en cabeza de doña Isabel de Bargas, situado en alcabalas de la ciudad de Jaen.

Otro de 260,000 mrs. de renta, en cabeza de don Garcia Rivero de Espinosa, y doña Maria Rivero, situado en salinas de Galicia y Asturias.

Otro de 56,269 mrs. de renta en cabeza de doña Juana Francisca Osorio, situado en el segundo 1 por 100 de Ciudad-Rodrigo.

Otro de 106,187 mrs. de renta, en juro de 813,984 en cabeza de don Octavio Espinola, situado en el servicio ordinario y extraordinario de Cuenca.

Otro de 30,504 mrs. de renta, en cabeza de don Pedro Vivanco y doña Gerouima de Tovar, situado en millones de Sevilla.

Otro de 37,400 mrs. de renta, en cabeza de don Pedro Moreno Velazquez, situado en la renta del tabaco.

Otro de 284,848 mrs. de renta, en cabeza de don Pablo de Guzman, situado en millones de Galicia.

Otro de 16,000 mrs. de renta, en cabeza de doña Beatriz de Toledo, situado en alcabalas de Salamanca.

Otro de 56,100 mrs. de renta, en cabeza de don José de Guzman Sosa y Rengifo, situado en el derecho de papel sellado de Salamanca.

Otro de 152,365 mrs. de renta, en cabeza de don Gutierrez Baca de Herrera, en Salinas de Andalucía tierra adentro (ciudad de Cordoba).

Otro de 100,000 mrs. de renta, en cabeza de don Pedro Baca de Herrera, situado tambien en salinas de Andalucía (ciudad de Cordoba).

Si alguna persona supiere el paradero de todos o alguno de los espresados juro, tendrá la bondad de avisar en las oficinas del Excmo. Sr. marqués de Cerralba, á quien pertenecen, sitas en la plazuela y casa del conde de Miranda, número 5.

El padron de riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de la villa de Humanes de Madrid rectificado por la junta pericial y que ha de servir de base para formar el repartimiento de la suma que ha correspondido á la misma en el presente año, se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, por término de seis dias, en el que podrán los contribuyentes tanto vecinos como forasteros enterarse de los capitales que les resultan y reclamar de agravio si lo hubiere, en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

## VARIEDADES.

### Una visita á la ganaderia de Rambouillet. (1)

La raza española de los merinos se formaría probablemente en España hacia la época de la dominación moruna que fué una época de prosperidad agrícola é industrial (2). Estos animales son de poca talla, su piel es de un color entre rosa y carne, y su lana es blanca aun cuando los pelos de la frente, patas y orejas sean algunas veces negros. La frente está cubierta de un tupé de lana grosera, observándose en las mejillas otros mechones semejantes. Los machos tienen grandes cuernos en sortijados en espiral, y las hembras carecen completamente de ellos. Ambos sexos tienen plegada la piel por debajo de la garganta y este indicio pasa entre los inteligentes como la muestra ó señal de un buen vellon.

Los miembros son largos, los costados aplastados y el pecho estrecho, teniendo el vellon un caracter particular; este está amontonado, es corto, unctoso y mas pesado, en proporcion á su volumen, que el de ninguna de las otras razas de carneros. Los filamentos de esta lana son de una finura estremada; pero habiéndola dejado crecer por espacio de tres años, esperando obtener una lana larga que se prestara á la cardá, se vió que su estremada finura la hacia quebradiza.—Considerados los merinos españoles como bestias de cebo son de mediano valor, pues su vianda es de una calidad muy ordinaria y su constitucion es delicada. Las hembras son las nodrizas peores de todas las razas europeas, siendo su imperfeccion en este punto tan grande que hay que matar la mitad de los corderos para que las madres puedan alimentar convenientemente á los demas, calculándose entre los pastores que se necesita la leche de dos de estas ovejas para criar regularmente á un cordero (3). Los abortos son muy frecuentes entre las merinas y su punto bastante difícil.

(1) Véase el número de ayer.

(2) La mayor parte de los escritores agrónomos dicen se pierde en la antigüedad el origen de estas ovejas, atribuyéndose á Columela la formación de esta raza, aun cuando otros remontan su etimología hasta la lengua griega.

(3) Las obras de D. Nicolas Casas y D. Baltasar Antonio Zapata no dicen terminantemente lo que Saint-Germain asegura; pero si se descubre que para que la lana sea fina, se debe extraer á la oveja la menor leche posible, encargando este último escritor que entre dos ovejas cria un cordero.

La guerra imperial prolongada con España, hizo encarecer las lanas de suerte que las crudas de Francia se vendían á precios elevados. Estos vellones obtenidos en los grandes apriscos mejorados y que llegaron á venderse á 5 y 6 francos el quilógramo, dieron un alto valor al animal que los producía y por la primera vez en Francia, observa Lullis de Chateauxvieux se vio á los capitales emplearse en mejoras agrícolas, adelantando fondos los especuladores á los propietarios y asociando sus esperanzas á los beneficios que prometían los ganados adquiridos por aquellos capitales. Lo más admirable de estos beneficios fue una venta de 300 merinos hecha por los agrónomos franceses al príncipe d'Estershazy al precio enorme de 240,000 francos. A medida que la propagación de los ganados de lana fina, ya puros, ya mestizos continuó efectivamente en esta escala cada vez más vasta, los altos precios debían disminuir. La especulación tuvo su época más brillante de 1820 á 1825 deteniendo desde entonces muchas fortunas agrícolas. Desde entonces los beneficios han ido cada vez reduciéndose más, habiendo sufrido el valor de las lanas finas una depreciación de 30 á 50 p. 0/0. Las lanas en general se han arreglado al precio medio del costo de su producción, y al de la fabricación de tejidos. Ya no puede haber monopolio sino entre el pequeño número de criadores que á fuerza de cuidados minuciosos y constantes han logrado conservar tipos superiores en sus formas y en su figura, cuya ayuda han adquirido el privilegio de proveer de los moruecos y ovejas indispensables para mejorar los ganados en donde se manifiesta la degeneración.

Háse acusado á la legislación de que las tarifas contra la importación extranjera no eran suficientemente protectoras; pero el mal que pasa sobre la lana fina proviene de una causa más poderosa; dice relación á un gran hecho económico.

El carnero produce la lana y el alimento. Ahora bien, la lana es un producto fácilmente transportable, y que mediante algunas precauciones, se conserva muy bien. En las comarcas lejanas y pobres, donde el arriendo del suelo es casi nulo, la población sumamente diseminada, las praderas muy estensas y muchas veces aun su tránsito gratuito, pueden con ventaja dedicarse á la producción de la lana fina, la que presentando más valor, bajo un mismo peso, se presta mejor á los viajes y nos hace una concurrencia contra la cual es cada vez más difícil la lucha. Los rigores más extremos del sistema aduanero no bastaría á impedir este resultado. La producción de lanas finas de Berbería, Turquía, España, Escocia y en fin Australia ha tomado un desarrollo inmenso, cuyas consecuencias sufrimos esperando el día no lejano ya, en que los especuladores intenten transportar la vianda salada á en conserva de sus ganados, alimentados á tan poca costa. En Francia donde la civilización y acrecentamiento de la población, elevando el precio de los arrendamientos, exigen una perfección en el cultivo y una aplicación á todas las tierras productivas para no dejar al paso de los ganados más que laderas estériles ó barvechos desnudos, la producción exclusiva de las lanas finas se ha convertido en una industria onerosa, y por lo tanto imposible. El carnero debe pues emplearse en proporcionar primero la vianda, producto de más difícil transporte y el cual puede desafiar toda concurrencia. La lana no debe ya ser como hace algunos años, el principal objeto sino simplemente un accesorio. La lana superiora sobre todo, no recolectándose sino de animales impropios para el abasto, creemos sea prudente abandonar su producción á los ganados extranjeros que pueden pasturar en comarcas y selvas vírgenes.

La introducción de las razas inglesas conoce por

causa esta circunstancia: que la fabricación de estofas ligeras, que no son más que un simple tejido, y no un tejido sometido después á un hilado como el paño, ha tomado un acrecentamiento inmenso. Estos tejidos exigen una lana larga y derecha cuyos cabos se entretienen de un modo particular y sencillo, como el hilo del lino y no como la lana torcida de los merinos. Muchos de nuestros cultivadores, para satisfacer los deseos de los manufactureros, pensaron entonces mejorar nuestros carneros de lana larga por medio de la introducción de una raza inglesa creada por Backewell, hace cerca de tres cuartos de siglo, la raza Dishley que es una raza baja de la de Leicester. Backewell comprendió que la talla, la cualidad y la abundancia de la lana no son las únicas cosas necesarias al ganadero; sino que una disposición á asimilar fácilmente la nutrición y á obtener una madurez precoz, son propiedades aun más esenciales: propiedades que tienen una relación constante con cierta conformación, que puede ser comunicada de los productos y que puede hacerse permanente por copulas hábilmente calculadas.

Después de algunos ensayos, practicados á principios de este siglo, por la importación de la raza merina y la producción de la lana entrefina, la Inglaterra abandonó prontamente esta vía peligrosa y entró con ardor en la que había indicado Backewell. Estas razas indígenas han tenido este fin y antes de poco tres razas solas se partirán el suelo británico: los *cheriot* en las montañas glaciales é incultivables; los *southdown* en las tierras secas, calcáreas ó áridas; los *Dishley* en las comarcas bajas, fértiles y bien cultivadas descubriéndose ya la época en que estas tres razas se confundieran en la única raza de Dishley, que parece ser el tipo más perfecto, según la dirección actual de las ideas y de las especulaciones (1).

De este artículo se comprenden dos verdades económicas y son: 1.ª que las leyes prohibitivas contrarían el fin á que se destinan, y que el interés particular es superior al patrio, debiendo la administración por lo tanto ser siempre la guardadora y conservadora de la riqueza pública, previendo los casos en que el interés privado se oponga al bien general. 2.ª que es inútil aclimatar en un país razas y especies que pertenecen á otros climas, pues la naturaleza ha dado á cada zona sus producciones y es vano querer contrariar lo que mil circunstancias reunidas establecen en determinados puntos.

J. L. y M.—(A. del P.)

(1) Conociendo Inglaterra, en el siglo XIV, la importancia de la agricultura, y aprovechando la belleza natural de sus lanas, se dedicó á perfeccionarlas. Eran tan hermosos los rebaños de aquel país, que Eduardo III envió uno, como regalo muy estimable á nuestro rey D. Alfonso XI en 1337, y á esta raza multiplicada, perfeccionada y cruzada por D. Pedro el Cerco en 1350 debió España sus estimados merinos. Por un raro contraste sucedió muchos años después que Enrique VIII tuvo que adquirir 3000 cabezas de ganado español, para proveer á las manufacturas inglesas de buenas lanas indígenas. Mas todo cuanto entre nosotros se trabajó en beneficio de la perfección de las lanas, y á causa de los ilimitados privilegios de la mesta, produjo el inconveniente de que degenerase nuestra agricultura, tan brillante en tiempo de los romanos y los moros, y por último acabó de arruinarla el descubrimiento de América dando un giro extraño á las ambiciones y esperanzas. El número de carneros merinos ha sufrido diversas vicisitudes: en el siglo XVI se contaban 7.000.000, bajo el reinado de Felipe III quedaron reducidos á 2.500.000, á fines del siglo XVII según Uztariz subieron á 4.000.000: en nuestros días se cuentan unos 3.000.000.

En cuanto á las diversas razas de este importante ganado que se conocen, basta decir que casi todas han sido importadas ya en Europa. La de Africa fue introducida por M. Yergennes; la de Arabia vino con la expedición de Egipto; la de India conocida con el nombre de Tegel, fue traída por los holandeses. El origen de la raza comun se ignora.

N. de la R.